

Procedimiento: Despido/Ceses en general Autos nº 23/2023 Negociado: R3
N.I.G. 0401344420220007390

Demandante:

Demandado: PYCSECA SEGURIDAD SA.

AL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALMERÍA

DON

con DNI nº

representado por el Letrado **DON**

, colegiado nº 2.851 del Ilustre Colegio de Abogados de Almería, según tengo acreditado en Autos y la empresa, **PYCSECA SEGURIDAD SA**, con CIF nº A08976177, representada por **DON**

, según acredito mediante escritura que acompaño con el presente, ante el Juzgado comparecemos y, como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Primero.- Que Don , interpuso demanda en materia de despido contra la empresa **PYCSECA SEGURIDAD SA**, la cual fue turnada al Juzgado de lo Social número Uno de Almería, siguiéndose en autos 23/2023.

Segundo.- Acuerdo extrajudicial. Que las partes litigantes, han alcanzado un acuerdo extrajudicial para dar una solución amistosa a los litigios planteados, en virtud de lo establecido en los artículos 1.809 y siguientes del Código Civil y artículo 19.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual ponen en conocimiento de este Juzgado por medio del presente escrito.

Tercero.- Contenido del acuerdo. Por la parte demandada, se reconoce expresamente la improcedencia del despido y, conformes ambas partes con la no readmisión del trabajador, ofrece a la actora la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.340,63 €)** en concepto de indemnización por el despido. Dicha cantidad se abonara en el plazo de 72 horas, en la cuenta designada en este acto por el trabajador

La parte actora acepta el ofrecimiento realizado de contrario, manifestando que con el percibo efectivo de la citada cantidad, nada más tiene que reclamar a la demandada en virtud de la relación laboral mantenida entre las partes, por ningún otro concepto, teniéndola por liquidada, finiquitada y extinguida, con fecha de efectos 15 de Noviembre de 2022

Por lo expuesto,

AL JUZGADO SUPLENTE, que habiendo presentado este escrito, lo admita y en su virtud, acuerde dictar **AUTO DE HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL** alcanzado entre las partes, expresado en el punto tercero , solicitando el archivo de las presentes actuaciones.

Es justicia. En Almería a 11 de Abril de 2023



Fdo.:

Fdo

Col 2851